



Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2026, celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Sinaloa.

De conformidad con el clausulado del Acuerdo de Coordinación la transferencia y el ejercicio de los recursos deberán cumplir con lo siguiente:

Apertura de Cuentas Bancarias.

El "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá abrir una cuenta productiva específica, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**); y 77 bis 10, fracción I, A 77 bis 15, 77 bis 16 y 77 bis 16 A, de la **LGS**, para recibir las transferencias de recursos presupuestarios federales que realice el "**IMSS-BIENESTAR**", misma que deberá identificarse de la manera siguiente:

"IMSS-BIENESTAR" Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2026"

La documentación de dicha cuenta deberá ser entregada por los Servicios de Salud de Sinaloa al "**IMSS-BIENESTAR**" conforme a lo siguiente:

Original de certificación bancaria (impresa y electrónica) que contenga los datos que a continuación se describen.

- Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria, que deberá ser la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Nombre del Programa: **"IMSS-BIENESTAR Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2026"**
- Precisar que la cuenta bancaria es productiva.
- R.F.C. del beneficiario de la cuenta bancaria.
- Número de cuenta.
- Número de clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Nombre del ejecutivo bancario que certifica.
- Firma autógrafa del ejecutivo bancario que certifica.
- Número de empleado o número de firma del ejecutivo bancario que certifica.
- Sello de la institución bancaria donde esté la cuenta.



Dicha certificación debe presentarse en hoja membretada de la institución bancaria en la que se haya abierto la cuenta y en dispositivo de almacenamiento externo USB que contenga de manera digitalizada los documentos siguientes:

- Contrato de apertura de cuenta bancaria.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, con una antigüedad máxima de 30 días).
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (CSF)
- Nombramiento de funcionarios que firman en la cuenta bancaria.
- Credencial de elector o pasaporte vigentes de los funcionarios que firman en la cuenta bancaria.

Asimismo, los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales que reciba de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas, salvo el nombre del beneficiario, el cual debe ser el de los Servicios Estatales de Salud.

Finalmente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica de los Servicios de Salud de Sinaloa de las Entidades Federativas para la **Aportación Solidaria Estatal**, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 13 de la **"LGS"**, deberá entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas y refiriendo en el nombre de la cuenta lo siguiente:

"Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-BIENESTAR 2026"

Sólo deberán entregarse tres cuentas bancarias descritas en la Cláusula Cuarta en su totalidad, durante el ejercicio fiscal 2026, debiendo aperturarse en los términos que señale el **"IMSS-BIENESTAR"**

Aportación Solidaria Estatal.

El monto total de la Aportación Solidaria Estatal que realiza la Secretaría de Administración y Finanzas y/o equivalente a la Unidad Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2026, para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS, será por un monto total de **\$1,038,445,079.00 (Mil treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, con la única modalidad de aportar y comprobar de manera anual en líquido al 100%.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá aportar y comprobar en cuatro exhibiciones, el monto anual de la Aportación Solidaria Estatal antes referido, así mismo la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado Sinaloa se compromete a liberar la primera Aportación Solidaria Estatal 15 días hábiles posteriores a la firma de este Acuerdo, la segunda Aportación Solidaria Estatal antes del 30 de abril, la tercera Aportación Solidaria Estatal antes del 31 de julio y la cuarta Aportación Solidaria Estatal antes del 31 octubre sujetándose para ello a los montos que se presentan en el siguiente cuadro:

	Aportación Solidaria Estatal Total Anual	1ra. Aportación Líquida	2da. Aportación Líquida	3ra. Aportación Líquida	4ta. Aportación Líquida
100%	\$1,038,445,079.00	\$259,611,269.75	\$259,611,269.75	\$259,611,269.75	\$259,611,269.75

A efecto de dar seguimiento a los recursos por concepto de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, los Servicios de Salud de Sinaloa se obliga a entregar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), el soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

La forma y términos de la Aportación Solidaria Estatal podrá modificarse en términos de la operación del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para Personas sin Seguridad Social, por lo que ésta quedará sin efectos de forma total o parcial.

Monto de la Aportación Federal.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Coordinación, lo dispuesto en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 16 A, de la "LGS" y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el monto total de recursos que el "IMSS-BIENESTAR" transferirá a la Secretaría de Administración y Finanzas, en cuatro ministraciones, para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2026, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, será hasta de **\$1,038,445,079.00 (Mil treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

El monto anterior puede variar conforme a los recursos ejercidos por el "IMSS-BIENESTAR" a cuenta y nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para



Personas sin Seguridad Social.

El ejercicio y comprobación de los recursos del programa, será estricta responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en términos de la legislación aplicables.

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Calendario de la Aportación Federal.

La Aportación Federal estará sujeta a lo señalado en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 15 Y 77 bis 16 A, de la **"LGS"**.

La **primera ministración** se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo de Coordinación, siempre que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con lo siguiente:

- Haber enviado a la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas la documentación que sustente que ya fue efectuada la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal al 100%, a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13, de la **"LGS"**, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 77 bis 15, de la **"LGS"**.

Las **tres ministraciones restantes** se realizarán durante los **meses de mayo, agosto y noviembre de 2026**, respectivamente, siempre que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, compruebe ante la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de **"IMSS-BIENESTAR"**, haber efectuado en tiempo y forma, la acreditación, así como comprobación de la Aportación Solidaria Estatal Líquida.

La segunda liberación de la Aportación Federal quedará condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Líquido con un avance del 25%, y la segunda Aportación Solidaria Estatal; la tercera liberación de la Aportación Federal quedará condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Líquido con un avance del 50% y la tercera Aportación Solidaria Estatal, y finalmente la cuarta liberación de la Aportación Federal quedará condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Líquido con un avance del 75% y la cuarta Aportación Solidaria Estatal en apego a las fechas establecidas en el apartado de la Aportación Solidaria Estatal del presente anexo, así como en cada una de las ministraciones de la Aportación Federal deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13.1.1, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Operación.

Distribución de la Aportación Federal Transferida

Hasta el **50 por ciento** de los recursos presupuestarios federales que **"IMSS-BIENESTAR"** transfiera a las Entidades Federativas para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Asociados a las Personas sin Seguridad Social, durante el presente ejercicio fiscal podrán destinarse al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2025, estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el gobierno federal para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social o, en su caso nuevas contrataciones, en los términos del apartado del presente Acuerdo.

Hasta el **50 por ciento** de los recursos deberá destinarse para la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social; así como para los gastos de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención de las Entidades Federativas respecto a la prestación gratuita de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrán modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por a la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

"LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo "B" y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 15 de la LGS.

Comprobación de la Aportación Federal.

Se deberá realizar conforme al Apéndice I del Anexo "B", resaltando los siguientes conceptos de Gastos de Operación, con las determinaciones siguientes:

1. Adquisición de bienes de inversión, equipamiento médico e informáticos.

Los gastos de operación que se destinen a la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, para este fin el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá destinar recursos presupuestarios federales que el **"IMSS-BIENESTAR"** transfiera en términos de lo dispuesto en el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, a los Lineamientos de Operación del Programa disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS en el Acuerdo de Coordinación, Anexo, Apéndices y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de adquisición de equipo médico la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud del **"IMSS-BIENESTAR"** deberá enviar a la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas copia de conocimiento del visto bueno que, sea emitido, incluyendo el monto del proyecto.

Para efecto de lo anterior, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a

través de la Coordinación de Finanzas, adscrita a la **UAF**, la documentación de carácter totalmente informativo, la autorización de los montos a ejercer, así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo a la adquisición de los bienes de inversión.

El detalle de la programación para la adquisición de bienes informáticos, específicamente, computadoras, impresoras e insumos asociados, deberá ser validado mediante el mecanismo y criterios del área correspondiente al **"IMSS-BIENESTAR"** determine para tal fin.

2. Conservación y Mantenimiento de Unidades Médicas.

En lo referente al "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", éste deberá obtener visto bueno de la Unidad de Infraestructura de **"IMSS-BIENESTAR"**. Cabe señalar que, para su solicitud, la Unidad Ejecutora deberá considerar el monto del proyecto como parte de su Programación de Gasto y no como un recurso adicional.

Para lo cual, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Salud deberá presentar para autorización de la Unidad de Infraestructura de **"IMSS-BIENESTAR"**, un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente asimismo se deberán solicitar validación de las correspondientes :

- Declaratoria con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de servicios no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Salud deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Los recursos que se destinen a cada proyecto deberán estar dirigidos a las áreas médicas que forme parte del programa, señalando el municipio y localidad en la que se encuentra la Unidad Médica, el tipo de Unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año vigente o posterior.

La Unidad de Infraestructura de **"IMSS-BIENESTAR"** deberá enviar a la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración, copia de conocimiento del visto bueno que, en su caso, emita, incluyendo el monto del proyecto.

De lo anterior, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá enviar a IMSS-BIENESTAR, a través de la Coordinación de Finanzas, adscrita a la **UAF**, la notificación de la autorización de los montos a ejercer, así como, las unidades médicas que serán beneficiadas previo al mantenimiento de las Unidades Médicas beneficiadas.

3. Pago por servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y



establecimientos de salud públicos.

La Entidad Federativa podrá destinar recursos presupuestarios federales, que **"IMSS-BIENESTAR"**, le transfiera, para el pago por intercambio de servicios de atención médica entre Entidades Federativas, instituciones y establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud, por concepto de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Para efectos de lo anterior, la Entidad Federativa se apegará a la normativa aplicable y habrá de suscribir convenios de colaboración con otras Entidades Federativas, así como con los Institutos de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos, para definir las condiciones y esquemas de pago.

Para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá recibir, de la Entidad Federativa, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios que para tal efecto celebren y el acta de aprobación por su Junta de Gobierno.

No podrán realizarse pagos sin los instrumentos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá enviar a IMSS-BIENESTAR, a través de la Coordinación de Finanzas, adscrita a la **UAF**, la notificación de manera informativa de la autorización de los montos a ejercer, así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo al ejercicio del recurso.

Información del Ejercicio de los Recursos Presupuestarios Federales Transferidos.

De conformidad con la fracción VII, del apartado B, del artículo 77 bis 5 de la **"LGS"**, las Entidades Federativas deberán recabar, custodiar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la **"LGCG"** y demás disposiciones aplicables, así como proporcionar a **"IMSS-BIENESTAR"** y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo montos y conceptos de gasto.

Reintegro de los recursos no ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2026, los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, junto con los rendimientos financieros generados no erogados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informar a la Coordinación de Finanzas, adscrita a la **UAF** del **"IMSS-BIENESTAR"**, por escrito y con copia simple de los documentos de soporte correspondientes.

Cuando los recursos señalados en el párrafo anterior hayan sido comprometidos y/o devengado en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de diciembre de 2026, deberán ser ejercidos y pagados durante el primer trimestre del ejercicio 2027, en el supuesto que al final de dicho plazo, el Estado de Sinaloa no haya pagado la totalidad de los recursos comprometidos,



será responsabilidad de **"GOBIERNO DEL ESTADO"** reintegrarlos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2027, de conformidad con lo establecido en artículo 17, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De los casos no previstos.

Corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR interpretar los presentes lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Respecto de los aspectos presupuestarios, IMSS-BIENESTAR deberá contar con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

R



S

||

[Signature]

h

l

APÉNDICE I

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

RESPECTO A LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL.

1. **CAE:** Comprobación de Aportación Estatal.
2. **Programa de Gasto Estatal:** Por programación se entiende la acción de elaborar planes y proyectos sobre la distribución y destino de los recursos estatales conforme a los conceptos de gasto establecido, esta programación permite a las Entidades Federativas y a **"IMSS-BIENESTAR"** identificar las necesidades y acciones a realizar para dar la atención a las personas sin seguridad social, así como organizar y planear la ejecución de los recursos de forma eficiente. Se presenta en el 1er trimestre del ejercicio vigente y hasta el 31 de octubre del año en curso.
3. **Listado Nominal:** Es la relación del personal contratado y presupuestado para el ejercicio fiscal vigente de la Aportación Solidaria Estatal, se envía en el 1er trimestre del año en curso.
4. **5CAE:** El oficio y formato de solicitud de validación de partidas estatales y justificación a detalle se presenta; durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera revalidación a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2026 solo ajustes de montos de validación de partidas ya autorizadas.
5. **8CAE:** Listado de pago de nómina Líquida, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada trimestre.
6. **9CAE:** Compra de medicamentos e insumos Líquida, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada trimestre.
7. **10CAE:** Gastos de operación Líquida, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada trimestre.

Para los anexos 10.2 CAE y 10.3 CAE: Enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, conservación y mantenimientos con recursos estatales del ejercicio fiscal vigente.

8. **Resumen:** Formato del ejercicio del gasto acumulado, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada trimestre.
9. **Formatos Alternos.** Desglose del gasto por partidas Líquida, se presentan de forma trimestral en los meses de abril el primer trimestre (ene-mar) en julio el segundo trimestre

(abr-jun) en octubre tercer trimestre (jul-sep.) y en enero 2027 cuarto trimestre (oct-dic), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2026, o en el mes de abril 2027 el primer trimestre del siguiente ejercicio (ene-mar 2027) en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2027.

RESPECTO A LA APORTACIÓN FEDERAL

1. **CAF:** Comprobación de Aportación Federal.
2. **Programa de Gasto Federal:** Se entiende por programación a la acción de elaborar planes y proyectos sobre la distribución y destino de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, conforme a los conceptos de gasto establecido, esta programación permite a las Entidades Federativas y a **"IMSS-BIENESTAR"** identificar las necesidades y acciones a realizar para dar la atención a las personas sin seguridad social, así como organizar y planear la ejecución de los recursos de forma eficiente. El oficio y formato de solicitud de validación y justificación a detalle durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2026 hasta el 31 de diciembre 2026 o derivado de las conciliaciones de los montos retenidos por el IMSS-BIENESTAR.
3. **Herramienta Informe trimestral Federal:** Desglose del ejercicio del gasto por rubro, Remuneraciones, Medicamentos e Insumos, y Gastos de Operación Líquido - Especie; se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada trimestre.
4. **1CAF:** Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2025, se presenta en el primer trimestre del año.
5. **2 CAF:** Catálogo de puestos autorizados 2026. (Apéndice II).
6. **3CAF:** Formato de pagos de nómina mensual, se presentan las justificaciones, incidencias, pagos a terceros etc., de forma semestral en los meses de junio y diciembre.
7. **Conciliación de Medicamentos 25301:** Es el Informe de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos de las compras realizadas por la Unidad Ejecutora, con recurso líquido.
8. **5CAF:** El oficio y formato de solicitud de validación de partidas estatales y justificación a detalle se presenta; durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera revalidación a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2026 hasta el 31 de diciembre solo ajustes de montos de validación de partidas ya autorizadas.

9. Cuatrimestrales: Desglose de montos ejercidos en los conceptos de gasto 2400 y 2900 así como en las partidas específicas 22301, 26102, , 33901 y 33903, se presentan en mayo (I), septiembre (II), enero 2027 (III) en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2026; o en el mes de marzo 2027 (IV), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2027.

10. 6 CAF: Catálogo de Partidas 2026 (Apéndice II).

11. 7CAF: Detalle del recurso ejercido desglosado por partida, se presenta de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2027 (IV), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2026, o en el mes de abril 2027 (V), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2027.

12. Formatos Alternos: Listado nominal – remuneraciones de personal y compra de medicamentos de la partida 25301. Se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada trimestre.

13. Informes, Rendimientos: Relación de intereses generados anual del capital transferido de los meses de enero a diciembre o a marzo del año siguiente para cierre del ejercicio fiscal.

En caso de que dichos recursos sean ejercidos, deberán ser aplicados en las partidas autorizadas en el formato Rendimientos Financieros Federal 2026, formato donde se presentará el ejercicio o el reintegro de los intereses.

Para pronta referencia, se inserta liga para la consulta de las citadas herramientas:

<https://repolcloud.imssbienestar.gob.mx/s/pRCWFNEEkbmQN4i>

Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Estatal.

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social Laboral, "IMSS-BIENESTAR" pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada Formatos de comprobación estatal para que la Entidad Federativa envíe el avance trimestral del gasto, (i) de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

1. Programación de los recursos.

La Unidad Ejecutora, mediante el formato "Programa de Gasto Estatal" con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signado por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá enviar, durante el primer trimestre, en apego a los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Coordinación de la herramienta que proporcionará la Coordinación de Finanzas, adscrita a la **UAF**, la distribución de los respectivos presupuestos de la Aportación Solidaria Estatal Líquida y hasta el mes de octubre para el cierre del ejercicio fiscal.

El resguardo y veracidad de la documentación soporte sobre la información que se remita a "**IMSS- BIENESTAR**" será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora acatará en todo momento que la programación y aplicación de los recursos de las aportaciones estatales que sustentan la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, se realicen en total apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio de dichos recursos.

Podrá considerarse como entrega en Líquido de la Aportación Solidaria Estatal por Unidad Médica: la nómina del personal médico y paramédico, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de Organismos Públicos Descentralizados que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL, del artículo 2, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las fuentes de financiamiento que no se considerarán para la integración de la Aportación Solidaria Estatal son las siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- Los recursos de la aportación federal a la que se refiere en los artículos 77 bis 12 de la "**LGS**".

2. 5CAE

Para la aplicación de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal la Entidad Federativa deberá

ajustarse a los conceptos de gasto y partidas específicas previstos en el formato **6CAE**. (Apéndice II).

En el caso de aportaciones adicionales realizadas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste deberá ajustarse a los conceptos de gasto y partidas específicas que **"IMSS-BIENESTAR"** determine.

La Unidad Ejecutora deberá remitir previamente al **"IMSS-BIENESTAR"** para su validación durante el primer trimestre (hasta el 31 de marzo) del ejercicio fiscal vigente, denominado 5CAE "Validación Estatal", de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, el Proyecto del Gasto de Operación de las Unidades Médicas correspondiente a las partidas cuyo ejercicio está sujeto a la aprobación previa de **"IMSS-BIENESTAR"** relativas a materiales, suministros y servicios generales, correspondientes al Gasto de Operación.

3. Listado Nominal Estatal

Remuneraciones de personal.

La Unidad Ejecutora podrá integrar para este concepto de gasto, el pago del personal que exclusivamente participe en la prestación de los servicios de salud, dentro de la respectiva circunscripción territorial.

Para esto, se deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"** el listado nominal presupuestado (anual) para el ejercicio fiscal que corresponda, en el formato **"Listado Nominal Estatal"** impreso y en formato Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, apegándose a los tabuladores vigentes del personal de la Rama Médica y Paramédica.

Se podrá ejercer hasta el 6 por ciento de la Aportación Solidaria Estatal total del ejercicio fiscal vigente, para el pago de remuneraciones de personal administrativo, siempre y cuando sea necesario para fortalecer la prestación de las Unidades médicas de los Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El seguimiento al ejercicio de los recursos que ejerza la Unidad Ejecutora se realizará por medio de la herramienta que proporcionará **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Finanzas, adscrita a la UAF.

4. Informes del ejercicio de los recursos presupuestarios estatales, 8CAE, 9CAE, 10CAE y Resumen del ejercicio del Gasto Acumulado.

La Unidad Ejecutora deberá reportar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada trimestre, el avance del ejercicio (sin importar si hubo movimientos o no) de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal. Dicha documentación deberá remitirse mediante oficio, de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección



Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

Concluido el ejercicio fiscal de que se trate, la Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, los montos efectivamente erogados para la integración de la Aportación Solidaria Estatal, de acuerdo con la Cuenta Pública local y/o documentos oficiales que así lo respalden.

5. Formatos Alternos.

"IMSS-BIENESTAR", mediante los formatos alternos, realizará el monitoreo del ejercicio del gasto de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, por concepto de gasto y partida específicas. Para lo cual, la Entidad Federativa podrá considerar la erogación de los respectivos recursos hasta el 15 de enero del ejercicio fiscal inmediato posterior, siempre y cuando se hayan comprometido y/o devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

La información remitida a **"IMSS-BIENESTAR"** será responsabilidad de la Unidad Ejecutora; así como, justificar la veracidad de esta ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

"IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar en cualquier momento los comprobantes con requisitos fiscales o cualquier otra información, para verificar la veracidad de la información.

Responsabilidad de la información.

El contenido de la información que la Unidad Ejecutora remita a **"IMSS-BIENESTAR"** relacionada con el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la **"LGS"**, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, misma que, en su caso, también será responsable de justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Para dar el debido seguimiento de los avances y rezagos de la comprobación, deberán presentarse los responsables de las áreas de la Dirección de Administración y de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa, así como el enlace (personal operativo encargado de realizar la comprobación de los recursos ministrados) que haya designado la Unidad Ejecutora, en caso de que lo amerite.

Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Federal.

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social Laboral, **"IMSS-BIENESTAR"** pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada Formatos de comprobación federal para que la Entidad Federativa envíe el avance trimestral del gasto, (i) de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, las cuales se presentan se la siguiente manera:

1. Programa de Gastos



La Unidad Ejecutora, deberá enviar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, mediante el formato "Programa de Gasto Federal" de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, para su revisión y validación por parte de "IMSS-BIENESTAR" a efecto de vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Coordinación, en caso de existir un reajuste al citado formato, la Entidad Federativa podrá solicitar nuevamente a "IMSS-BIENESTAR", la actualización respectiva a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal que se trate.

En caso de que, con motivo de la conciliación del cierre presupuestal, la Entidad Federativa, actualice el formato "Programa de Gasto Federal" podrá realizarlo a más tardar el 31 de octubre, para lo cual deberá contar con las cifras conciliadas, debidamente notificadas por los medios establecidos y autorizados para tal efecto.

2. 1CAF

Remuneraciones al personal médico y paramédico.

Durante el primer trimestre del año la Unidad Ejecutora deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", en los términos que este último lo requiera, el informe denominado formato 1CAF, , la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe, se realizará de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signada por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, y digital en formato Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, sin perjuicio de que "IMSS-BIENESTAR", en cualquier momento, requiera información adicional, preferentemente en el primer nivel de atención.

Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las Unidades Médicas que requieran el apoyo respectivo. Puntualizando que el personal médico especialista y de enfermería deberá ser personal especializado.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que no podrán realizarse contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de los servicios. En caso contrario, se obliga a cubrir con sus recursos propios.

Adicionalmente, el personal médico, paramédico y afín deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley aplicable, incluso el personal eventual, a efecto de cumplir con lo señalado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Plazas vacantes.

A fin de no interrumpir o impactar de manera negativa la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la "LGS", en el supuesto de presentarse bajas o vacantes del personal contratado hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior, la Unidad

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large flourish, a star-like symbol, a circular stamp with the text "VALIDACION JURISDICCION", and several other scribbles.



Ejecutora podrá realizar sustituciones en las plazas correspondientes de las plantillas autorizadas, para realizar las funciones asignadas a las mismas.

De igual manera, deberá enviar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año y mes de ingreso.
- Entidad Federativa.
- R.F.C.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que "IMSS-BIENESTAR" solicite para efectos de comprobación.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
- Pagos relativos a las partidas específicas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" 14103 "Aportaciones al IMSS" y 14202 "Aportaciones al Infonavit".
- El pago de impuestos estatales sobre nómina.

Nuevas contrataciones.

Para los efectos de las nuevas contrataciones a que hace referencia este Apéndice I, las plazas de personal médico, enfermería, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, preferentemente en el primer nivel de atención, deberán estar contemplados en el formato **2CAF** (Apéndice II).

Impuestos sobre nómina Estatal

El impuesto sobre nómina estatal no podrá ser financiado con los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud,

Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social.

3. 3CAF:

Informe de Conciliación de remuneraciones del personal.

La Unidad Ejecutora deberá remitir, de manera trimestral y en los formatos alternos, la información relativa a los recibos de nómina en formato .XML del personal contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato **2CAF**.

- Las diferencias que se presenten entre los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa deberán ser justificadas por la Unidad Ejecutora de manera semestral, a través del formato denominado **3CAF** adjuntando el detalle de las justificaciones por empleado en archivo Excel y dispositivo de almacenamiento externo USB.

4. Detalle de Medicamentos de la partida específica 25301

Contrataciones realizadas por la Unidad Ejecutora.

En todos los casos en los que la Unidad Ejecutora realice directamente la contratación y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, incluyendo el supuesto en que el IMSS-BIENESTAR libere recursos líquidos a las Entidades Federativas para que éstas realicen la adquisición y distribución de medicamentos material de curación y otros insumos, que originalmente hayan acordado con el IMSS-BIENESTAR, que su entrega se realizaría en especie, las contrataciones respectivas deberán sujetarse a los precios de referencia que establezcan las disposiciones en materia de las compras consolidadas y/o las que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de las atribuciones.

La Unidad Ejecutora, si obtiene validación por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la coordinación de Recursos Materiales validación de compra deberá informar al **"IMSS-BIENESTAR"**, a través del formato de reporte de Medicamentos, la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa y digital en archivo Excel y PDF en dispositivo de almacenamiento externo USB. **"IMSS-BIENESTAR"** podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro.

5. 5CAF



La Unidad Ejecutora deberá remitir previamente a **"IMSS-BIENESTAR"**, para su validación durante el primer trimestre (hasta el 31 de marzo) del ejercicio fiscal 2026, mediante el formato impreso y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB el formato **SCAF "Validación Federal"** con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signado por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, el Proyecto del Gasto de Operación de las Unidades Médicas correspondiente a las partidas relativas a materiales, suministros y servicios generales, correspondientes al Gasto de Operación.

6. SEMESTRAL

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"** de manera semestral, desglosado por mes, los siguientes formatos en Excel y en dispositivo de almacenamiento externo USB, la información relativa a:

a. Partida **22301** "Utensilios para el servicio de alimentación". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total.

b. Partidas del concepto **2400** "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total; así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.

c. Partida **26102** "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos". Se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado.

Esta partida únicamente será aplicable para las unidades que den atención directa a los beneficiarios de la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. Para el debido control de los recursos que se erogan bajo esta partida, la Unidad Ejecutora deberá llevar por Unidad Médica una bitácora que contenga al menos CLUES, placas, kilometraje, monto asignado y fecha, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por **"IMSS-BIENESTAR"**, y por los órganos fiscalizadores competentes.

d. Partidas autorizadas del concepto **2900** "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir: tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e. Partida **33901** "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f. Partida **33903** "Servicios integrales". Se deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto



serán determinadas por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas adscrita a la UAF, mismas que deberán ser notificadas por escrito a la Unidad Ejecutora el denominado formato 6CAF catálogo de partidas (Apéndice II).

Las aplicaciones de estas deberán apegarse al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, el cual permite estandarizar en las Entidades Federativas el registro sobre el uso de los recursos transferidos de la Aportación Federal en cada concepto de gasto para el logro de los objetivos.

Es importante mencionar que "IMSS-BIENESTAR" utilizará la información reportada por la Entidad Federativa únicamente para la generación de los informes que se requieran, asociados a la rendición de cuentas y al seguimiento de la aplicación de los recursos. Por lo que, el contenido de la información que se genere por tales conceptos es responsabilidad de quien la emite, sin que su recepción por parte de "IMSS-BIENESTAR" implique la convalidación de esta.

Restricciones a partidas de gasto.

a) En la partida específica 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) No podrán ser financiadas con los recursos presupuestarios federales que transfiera "IMSS-BIENESTAR" a la Entidad Federativa para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la "LGS", las partidas específicas siguientes:

- 32201 "Arrendamiento de edificios y locales".
- 39202 "Otros impuestos y derechos".
- 51101 "Mobiliario".
- 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería".
- 51901 "Equipo de administración".
- 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales".
- 52301 "Cámaras fotográficas y de video".
- 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".
- 54201 "Carrocerías y remolques".
- 56201 "Maquinaria y equipo industrial".
- 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial".
- 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones".
- 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
- 58101 "Terrenos".
- 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales".
- 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

7. 7CAF

Las obligaciones de transparencia, previstas en el Acuerdo de Coordinación, quedan a cargo de la Unidad Ejecutora, quien deberá actualizar ante "IMSS-BIENESTAR" la información

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'C', a star, a horizontal line, a circular stamp with 'EVALUACION JURIDICA' and a signature, and several other scribbles.

correspondiente de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, conforme al formato 7CAF impreso en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB. Asimismo, deberán realizar mediante oficio la notificación de la publicación en medio oficial y el hipervínculo para el acceso a la misma.

La Unidad Ejecutora será responsable de promover y llevar a cabo las acciones necesarias para que los beneficiarios de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", realicen la contraloría social y, de manera organizada, verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para tal fin, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Formatos Alternos

Adicionalmente a lo señalado en el numeral anterior, en el caso de los conceptos de gasto de remuneraciones al personal; adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; y los demás que "IMSS-BIENESTAR" determine con posterioridad, la Entidad Federativa, deberán comprobar el ejercicio de los recursos a través de los formatos alternos, **con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signado por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa**, mismos que serán proporcionados por la Coordinación de Finanzas, adscrita la UAF.

9. Informes de Rendimientos.

Para el seguimiento de los rendimientos financieros generados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, "IMSS-BIENESTAR" emitirá una herramienta en Excel (Formatos de comprobación federal para el año fiscal) el cual deberá remitir los rendimientos generados mensualmente durante el ejercicios fiscal así como el informe del gasto, **con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signado por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa**, de forma impresa, en archivo Excel y en dispositivo de almacenamiento externo USB.

Para el caso de los rendimientos financieros, la Unidad Ejecutora, deberá comprobar el ejercicio de los mismos a "IMSS-BIENESTAR" en la herramienta en Excel: "**Rendimientos Financieros**", especificando la fuente de financiamiento y anexando los estados de cuenta correspondientes, así como el envío del oficio de reintegro, y línea de captura si se diera este supuesto.

Apéndice II

Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos Federal y Estatal.

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales y federales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social Laboral, "IMSS-BIENESTAR" pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada "Formatos de comprobación" estatal y federal para que la Unidad Ejecutora envíe el avance trimestral del gasto, de manera impresa con sello de los Servicios de Salud de Sinaloa y signado por la persona Titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

El contenido de la información será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, así como de justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Para dar el debido seguimiento de los avances y rezagos de la comprobación deberán presentarse los responsables de las áreas de la Dirección de Administración y de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud, así como el enlace (personal operativo encargado de realizar la comprobación de los recursos ministrados) que haya designado la Unidad Ejecutora, en caso de que lo amerite.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Circular stamp: VALIDACION JURISDICCIONAL]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2 CAF-CAE: Catálogo de Puestos

Aportación Solidaria Estatal y Aportación Federal en el Ejercicio 2026 de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
1	M01004	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "A"
2	M01005	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO
3	M01006	PERSONAL MÉDICO GENERAL "A"
4	M01007	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "A"
5	M01008	PERSONAL MÉDICO GENERAL "B"
6	M01009	PERSONAL MÉDICO GENERAL "C"
7	M01010	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "B"
8	M01011	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "C"
9	M01012	PERSONAL CIRUJANO MÁXILO FACIAL
10	M01014	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "B"
11	M01015	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "C"
12	M02001	PERSONAL QUÍMICO "A"
13	M02003	PERSONAL TÉCNICO LABORATORISTA "A"
14	M02005	PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"
15	M02006	PERSONAL TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA
16	M02007	PERSONAL TÉCNICO EN ELECTRODIAGNÓSTICO
17	M02009	PERSONAL TÉCNICO DE PRÓTESIS VALVULARES
18	M02011	PERSONAL TERAPISTA ESPECIALIZADO
19	M02012	PERSONAL TERAPISTA
20	M02014	PERSONAL TÉCNICO EN OPTOMETRÍA
21	M02015	PERSONAL PSICÓLOGO CLÍNICO
22	M02016	PERSONAL CITOTECNÓLOGO "A"
23	M02017	PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO DE OPTOAUDIOMETRÍA
24	M02018	PERSONAL TÉCNICO ANESTESISTA
25	M02019	PERSONAL TÉCNICO HISTOPATÓLOGO
26	M02023	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
27	M02024	PERSONAL TÉCNICO EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
28	M02030	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA
29	M02034	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "A"
30	M02035	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "A"

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp that says "VALIDACION" and several illegible signatures.



NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
31	M02036	PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A"
32	M02040	PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
33	M02041	PERSONAL TÉCNICO GERICULTISTA
34	M02042	PERSONAL TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA
35	M02045	PERSONAL DIETISTA
36	M02047	PERSONAL COCINERO EN HOSPITAL
37	M02048	PERSONAL AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL
38	M02049	PERSONAL NUTRICIONISTA
39	M02050	PERSONAL TÉCNICO EN NUTRICIÓN
40	M02058	PERSONAL TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN ÁREA MÉDICA
41	M02059	PERSONAL AUXILIAR DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO CLÍNICO
42	M02062	PERSONAL PSICÓLOGO ESPECIALIZADO
43	M02066	PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
44	M02074	PERSONAL LABORATORISTA "A"
45	M02075	PERSONAL INHALOTERAPEUTA
46	M02078	PERSONAL PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA
47	M02081	PERSONAL ENFERMERÍA GENERAL TITULADA "B"
48	M02082	PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA "B"
49	M02083	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TÉCNICA
50	M02085	PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
51	M02086	PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
52	M02087	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "B"
53	M02088	PERSONAL QUÍMICO "B"
54	M02089	PERSONAL QUÍMICO "C"
55	M02094	PERSONAL LABORATORISTA "B"
56	M02095	PERSONAL TÉCNICO LABORATORISTA "B"
57	M02096	PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"
58	M02097	PERSONAL CITOTECNÓLOGO "B"
59	M02098	PERSONAL MICROSCOPISTA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PALUDISMO
60	M02105	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "C"
61	M02106	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "D"
62	M02107	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "C"
63	M02108	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "D"
64	M02109	PERSONAL TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Circular stamp: VALIDACION]



NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
65	M02110	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
66	M02111	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
67	M02114	PERSONAL TANATÓLOGO
68	M02117	PERSONAL PARTERA ASISTENCIAL
69	M02118	PERSONAL CON LICENCIATURA EN SALUD PÚBLICA
70	M02120	PERSONAL PARTERA TRADICIONAL INDIGENISTA
71	M03004	PERSONAL PROMOTOR EN SALUD
72	M03006	PERSONAL CAMILLERO
73	M03025	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A1"
74	M03024	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
75	M03023	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
76	M03022	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
77	M03021	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
78	M03020	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A6"
79	M03019	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A7"
80	M03018	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A8"
81	CF41011	PERSONAL ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL
82	CF41055	PERSONAL AUXILIAR DE VERIFICACIÓN SANITARIA
83	CF41047	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "A"
84	CF41048	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "B"
85	CF41049	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "C"
86	CF41015	PERSONAL COORDINADOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"
87	CF41016	PERSONAL COORDINADOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"
88	CF41039	PERSONAL COORDINADOR MUNICIPAL
89	CF41075	PERSONAL COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"
90	CF41076	PERSONAL COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"
91	CF41087	PERSONAL COORDINADOR (A) NORMATIVO (A) DE ENFERMERÍA
92	CF41036	PERSONAL INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"
93	CF41050	PERSONAL INSPECTOR SANITARIO Y/O DICTAMINADOR MÉDICO
94	CF52000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
95	CF50000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A"
96	CF51000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "B"
97	CF41032	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DIETÉTICA

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark, a star, a signature, a circular stamp, and other scribbles.



NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
98	CF41012	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DIVISIÓN
99	CF41024	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "A"
100	CF41025	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "B"
101	CF41026	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "C"
102	CF41027	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "D"
103	CF41028	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "E"
104	CF41023	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA DE PRIMER NIVEL
105	CF41089	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA JURISDICCIONALES
106	CF41031	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE FARMACIA
107	CF41018	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO
108	CF41017	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LABORATORIO REGIONAL
109	CF41022	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA
110	CF41030	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE REGISTROS HOSPITALARIOS
111	CF41013	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
112	CF41054	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA
113	CF41001	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "A"
114	CF41002	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "B"
115	CF41003	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "C"
116	CF41004	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "D"
117	CF41014	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD EN HOSPITAL
118	CF41077	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
119	CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"
120	CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"
121	CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"
122	CF40001	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"
123	CF41006	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "B" EN HOSPITAL
124	CF41007	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "C" EN HOSPITAL
125	CF41008	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "D" EN HOSPITAL
126	CF41009	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "E" EN HOSPITAL
127	CF41010	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "F" EN HOSPITAL
128	CF41088	PERSONA TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA
129	CF41052	PERSONA TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE ENFERMERÍA

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble, a star, a signature, a circular stamp, and other illegible marks.



NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
130	CF41038	PERSONAL SUPERVISOR DE ACCIÓN COMUNITARIA DE P.A.P.A.
131	CF41040	PERSONAL SUPERVISOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA
132	CF41037	PERSONAL SUPERVISOR DE INSPECCIÓN O DICTAMINACIÓN SANITARIA
133	CF41074	PERSONAL SUPERVISOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA
134	CF41056	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "A"
135	CF41057	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "B"
136	CF41058	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "C"
137	CF41062	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"
138	CF41063	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"
139	CF41064	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"
140	CF41065	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"
141	CF41059	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "A"
142	CF41060	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "B"
143	CF41061	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"
144	MPC5020	DEFINIDO POR EL ESTADO

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]



6 CAF – CAE: Catálogo de Partidas

Partidas de Gasto 2026 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
1	11301	AF/AE	Sueldos base			✓				
2	12101	AE	Honorarios			✓				El personal para contratar en esta partida, deberán ser médicos y enfermeros especialistas.
3	12201	AF/AE	Remuneraciones al personal eventual			✓				Hasta el 6% del total del personal Administrativo de la AE.
4	13101	AF/AE	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados			✓				El ejercicio de recursos en esta partida deberá ser de acuerdo con los montos establecidos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
5	13201	AF/AE	Primas de vacaciones y dominical			✓				
6	13202	AF/AE	Aguinaldo o gratificación de fin de año			✓				
7	13410	AF/AE	Compensación por actualización y formación académica			✓				
8	14101	AF/AE	Aportaciones al ISSSTE			✓				
9	14105	AF/AE	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez			✓				
10	14201	AF/AE	Aportaciones al FOVISSSTE			✓				
11	14301	AF/AE	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro			✓				
12	14401	AF/AE	Cuotas para el seguro de vida del personal civil			✓				
13	14405	AF/AE	Cuotas para el seguro colectivo de retiro			✓				
14	14406	AF/AE	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros			✓				
15	15401	AE	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo			✓				

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp that says "VALIDACION JURISDICCIONAL".



#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
16	15403	AF/AE	Asignaciones adicionales al sueldo			✓				Aplicable exclusivamente para los conceptos y las disposiciones vigentes: ayuda de despensa, ayuda de servicios y previsión social múltiple.
17	15901	AF/AE	Otras prestaciones			✓				Aplicable exclusivamente para el concepto de sueldo establecido en el tabulador autorizado denominado "Asignación Bruta"
18	21101	AF/AE	Materiales y útiles de oficina					✓		
19	21201	AF/AE	Materiales y útiles de impresión y reproducción					✓		
20	21401	AF/AE	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	✓	AF/AE			✓	✓	
21	21601	AF/AE	Material de limpieza					✓		
22	22102	AF/AE	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud					✓		
23	22301	AF/AE	Utensilios para el servicio de alimentación	✓	AF/AE			✓		
24	24101	AF/AE	Productos minerales no metálicos	✓	AF/AE			✓		
25	24201	AF/AE	Cemento y productos de concreto	✓	AF/AE			✓		
26	24301	AF/AE	Cal, yeso y productos de yeso	✓	AF/AE			✓		
27	24401	AF/AE	Madera y productos de madera	✓	AF/AE			✓		
28	24501	AF/AE	Vidrio y productos de vidrio	✓	AF/AE			✓		
29	24601	AF/AE	Material eléctrico y electrónico	✓	AF/AE			✓		
30	24701	AF/AE	Artículos metálicos para la construcción	✓	AF/AE			✓		
31	24801	AF/AE	Materiales complementarios	✓	AF/AE			✓		
32	24901	AF/AE	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	✓	AF/AE			✓		
33	25101	AF/AE	Productos químicos básicos				✓			
34	25301	AF/AE	Medicinas y productos farmacéuticos				✓			
35	25401	AF/AE	Materiales, accesorios y suministros médicos				✓			

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
36	25501	AF/AE	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				✓			
37	25901	AF/AE	Otros productos químicos				✓			
38	26102	AF/AE	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	✓	AF/AE			✓		
39	26105	AF/AE	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios					✓		
40	27101	AF/AE	Vestuario y uniformes					✓		
41	27201	AF/AE	Prendas de protección personal					✓		
42	27501	AF/AE	Blanos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir					✓		
43	29101	AF/AE	Herramientas menores	✓	AF/AE			✓		
44	29201	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de edificios	✓	AF/AE			✓		
45	29301	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	✓	AF/AE			✓		
46	29401	AF/AE	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	✓	AF/AE			✓	✓	
47	29501	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	✓	AF/AE			✓		
48	29601	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	✓	AF/AE			✓		
49	29801	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	✓	AF/AE			✓		
50	31101	AF/AE	Servicio de energía eléctrica	✓	AE			✓		
51	31201	AF/AE	Servicio de gas	✓	AE			✓		
52	31301	AF/AE	Servicio de agua	✓	AE			✓		
53	31401	AF/AE	Servicio telefónico convencional	✓	AE			✓		
54	31601	AF/AE	Servicio de radiolocalización	✓	AE			✓		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
55	31602	AF/AE	Servicios de Telecomunicaciones	✓	AE			✓		
56	31603	AF/AE	Servicios de Internet	✓	AE			✓		
57	31701	AF/AE	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	✓	AE			✓		
58	31801	AF/AE	Servicio postal	✓	AE			✓		
59	31901	AF/AE	Servicios integrales de telecomunicación	✓	AE			✓		
60	31904	AF/AE	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	✓	AE			✓	✓	
61	32201	AE	Arrendamiento de edificios y locales	✓	AE			✓		
62	32301	AF/AE	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	✓	AE			✓	✓	
63	32401	AF/AE	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	✓	AE			✓		
64	32601	AF/AE	Arrendamiento de maquinaria y equipo	✓	AE			✓		
65	33603	AF/AE	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	✓	AE			✓		
66	33604	AF/AE	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	✓	AE			✓		
67	33801	AF/AE	Servicios de vigilancia	✓	AE			✓		
68	33901	AF/AE	Subcontratación de servicios con terceros	✓	AF/AE			✓		
69	33903	AF/AE	Servicios integrales	✓	AF/AE		✓	✓		
70	34501	AF/AE	Seguros de bienes patrimoniales					✓		
71	34701	AF/AE	Fletes y maniobras				✓			

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom and various initials and symbols.



#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
72	35102	AF/AE	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos					✓		Para la AF la Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación a la Unidad de Infraestructura de "IMSS-BIENESTAR", y notificar a la División de Fideicomisos, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos. Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la conservación y mantenimientos con recursos estatales del ejercicio fiscal vigente. Dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.
73	35201	AF/AE	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración					✓		
74	35301	AF/AE	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos					✓		
75	35401	AF/AE	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio					✓		
76	35501	AF/AE	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales					✓		
77	35701	AF/AE	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo					✓		
78	35801	AF/AE	Servicios de lavandería, limpieza e higiene					✓		
79	35901	AF/AE	Servicios de jardinería y fumigación					✓		
80	36101	AF/AE	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	✓	AE					
81	37104	AE	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	✓	AE			✓		

Handwritten signatures and stamps on the right margin:

- Large blue handwritten mark resembling a stylized 'K' or 'R'.
- Blue asterisk-like mark.
- Blue horizontal line.
- Blue circular stamp with illegible text.
- Blue handwritten mark resembling a stylized 'S'.
- Large blue handwritten signature.
- Blue handwritten mark resembling a stylized 'W'.
- Blue handwritten mark resembling a stylized 'L'.



#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
82	37204	AE	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	✓	AE			✓		
83	37504	AE	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	✓	AE			✓		
84	39202	AE	Otros impuestos y derechos					✓		
85	51101	AE	Mobiliario					✓		
86	51201	AE	Muebles, excepto de oficina y estantería					✓		
87	51501	AF/AE	Bienes informáticos					✓		<p>Para la AF la Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación al área correspondiente del "IMSS-BIENESTAR", y notificar a la Coordinación de Finanzas, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos.</p> <p>Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.</p>
88	51901	AE	Equipo de administración					✓		
89	52101	AE	Equipos y aparatos audiovisuales	✓	AE			✓		
90	52301	AE	Cámaras fotográficas y de video	✓	AE			✓		
91	53101	AF/AE	Equipo médico y de laboratorio					✓		<p>La Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación al área correspondiente del "IMSS-BIENESTAR", y notificar a la Coordinación de Finanzas, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'K' and a signature.



#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Sistemas	NOTAS
										Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.
92	53201	AF/AE	Instrumental médico y de laboratorio					✓		
93	54103	AE	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos					✓		
94	54201	AE	Carrocerías y remolques					✓		
95	56201	AE	Maquinaria y equipo industrial					✓		
96	56401	AE	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial					✓		
97	56501	AE	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones					✓		
98	56601	AE	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico					✓		
99	58101	AE	Terrenos					✓		
100	62201	AE	Obras de construcción para edificios no habitacionales					✓		
101	62202	AF/AE	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales					✓		
102	62301	AE	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones					✓		
103	62302	AF/AE	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones					✓		

AF= Aportación Federal

AE= Aportación Solidaria Estatal

Nota: Los porcentajes establecidos no aplican para la Aportación Solidaria Estatal.

/1 Este rubro aplica solo para la Aportación Federal.

Para pronta referencia, se inserta liga para la consulta de las citadas herramientas:

<https://reprocloud.imssbienestar.gob.mx/s/pRCWFNEEkbmQN4i>

Handwritten blue marks on the right margin, including a large signature, a star, a flourish, a stamp, and other scribbles.